



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No.14-33 Piso 9 - 341 35 08

16 OCT. 2020

Bogotá D. C., _____

Restitución: 2016-0916

El escrito que antecede obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Teniendo en cuenta que desaparecieron los hechos que dieron origen a la presente demanda, el Despacho accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por SQUADRA GROUP SAS contra BELLEZA PROFESIONAL COLOMBIANA SAS, MARGARITA ROSA SOCARRAS BAQUERO y MARIA XILENA SOCARRAS BAQUERO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y consumado dentro del presente asunto. Secretaría proceda a elaborar los oficios correspondientes, entréguese los mismos a la **demandada** para su gestionamiento.

TERCERO: DESGLOSAR, el(los) documentos(s) aportado(s) como base de la acción con las constancias correspondientes y entréguese a la parte demandante. Art. 116 del CGP.

TERCERO - Sin especial condena en costas.

CUARTO: Ejecutado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

